



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 565-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de marzo del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 161-2015-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 268-20147-P-CSJJU/PJ, del 31 de enero del 2017; Resolución Administrativa N° 481-2017-P-CSJJU/PJ, del 03 de marzo del 2017; y,

CONSIDERANDO:



Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Registro de Peritos Judiciales -REPEJ-, en cada Distrito Judicial, en donde se inscriben los profesionales o especialistas que podrán ser nominados peritos en los procesos judiciales;



Segundo.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba el "Reglamento de Peritos Judiciales", con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, así como la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

Tercero.- Al respecto, el artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales establece que, anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, a cargo del Colegio Profesional correspondiente y bajo su responsabilidad, el mismo que podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 161-2015-CME-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, estableciendo en su procedimiento décimo primero de la Unidad Orgánica: Cortes Superiores de



Justicia de la República, los requisitos para proceder a la revalidación de inscripción de los peritos judiciales, tales como: solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior respectiva, resolución anterior de Admisión de Perito y comprobante de pago original emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera autorizada;

Quinto.- Sobre el particular, esta Presidencia de Corte Superior, mediante Resolución Administrativa N° 268-2017-P-CSJGU/PJ, del 31 de enero del 2017, dispuso que los Profesionales o Especialistas que forman parte del Registro de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial procedan a efectuar su revalidación de inscripción, estableciendo como fecha límite hasta el martes 28 de febrero del 2017, plazo que fuera ampliado, mediante Resolución Administrativa N° 481-2017-P-CSJGU/PJ, hasta el 17 de marzo del 2017;

Sexto.- En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior, realizar la revalidación de inscripción de peritos judiciales para el presente año judicial, máxime si corresponde a esta Presidencia, vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes;



Séptimo.- En uso de las facultades conferidas los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial, al artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales y al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la revalidación de inscripción de los Peritos Judiciales para el año judicial dos mil diecisiete, cuyos nombres figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, los mismos que han cumplido con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar su revalidación de inscripción de Perito Judicial, bajo responsabilidad de la Unidad de Servicios Judiciales, específicamente de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, la presente resolución se publique en el Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 565-2017-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, Colegio de Contadores de Junín, del Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Sierra Central, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Junín

ANEXO I

Resolución Administrativa N° 565-2017-P-CSJUU/PJ

PERITOS JUDICIALES QUE CUMPLIERON CON
REVALIDAR SU INSCRIPCIÓN DE PERITO JUDICIAL
AÑO JUDICIAL – 2017

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
ARQUITECTOS		
01	HURTADO CASTAÑEDA FRANK BAUDILIO	ARQUITECTO
02	LAZO JAUREGUI MARCOS IVAN	ARQUITECTO
03	HUAROC FERNANDEZ HUMBERTO HERNAN	ARQUITECTO
04	HUAYHUA PACHECO WILTON ALFREDO	ARQUITECTO
05	QUISPE CANO DARWIN	ARQUITECTO
06	FABIAN CHALE CARLOS ENRIQUE	ARQUITECTO
07	MORALES GUERRERO ELMER	ARQUITECTO
08	RUIZ CARPIO CARLOS DANIEL	ARQUITECTO
09	TORPOCO PONCE NARCIZO ESAIAS	ARQUITECTO
10	GAMARRA PACHECO VILMA LILIANA	ARQUITECTO
11	TORRES SUAREZ FERNANDO	ARQUITECTO
12	SOLOGUREN TENICELA JORGE GABRIEL	ARQUITECTO
13	RAMON SANCHEZ EDWAR ROMULO	ARQUITECTO
14	CASABONA HOYOS ROSA MARIA	ARQUITECTO
15	PEREZ CONDOR CARLOS RODRIGO	ARQUITECTO
16	ROJAS COLCA JUVENAL AUGUSTO	ARQUITECTO
17	ORTEGA MENDIETA LUIS ALBERTO	ARQUITECTO
18	ALIAGA CARVO CLIVER HUMBERTO	ARQUITECTO
19	VARGAS MERCADO WILFREDO	ARQUITECTO
20	EGOAVIL GALARZA EDGAR WILFREDO	ARQUITECTO
21	MENESES ASTUCURI NEISSER DOGAR	ARQUITECTO
22	VILLEGAS PIÑAS HUGO RICARDO	ARQUITECTO
23	LOREDO CHUPAN RAFAEL LEON	ARQUITECTO
24	MELGAR MERINO CESAR ERASMO	ARQUITECTO
INGENIEROS		
01	SOTO BOGADO MARIEL LETICIA	ING. CIVIL
02	GASPAR OTAROLA LUCY MARITZA	ING. CIVIL
03	VERGARA HUAMANCAJA RODRIGO ANTONIO	ING. AGRONOMO
04	LECCA VERGARA JOSE LUIS	ING. CIVIL
05	PATIÑO CARDENAS ADAN TEODOMIRO	ING. AGRONOMO
06	BALVIN MANDUJANO AMERICO ISAIAS	ING. AGRONOMO
07	ORIHUELA OJEDA LUIS JAVIER	ING. CIVIL
08	PEÑA AYUQUE RAUL ROBERTO	ING. AGRONOMO
09	ALDANA ROSALES TOMAS EMILIO	ING. MECANICO
10	PEÑA ZUÑIGA ROMAN	ING. FORESTAL





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Junín

11	RIBBECK HURTADO RODOLFO RICARDO	ING. CIVIL
12	GARCIA ORTIZ ALEJANDRO BENJAMIN	ING. MECANICO
13	DUEÑAS GUTIERREZ CESAR AUGUSTO	ING. MINAS
14	PADILLA FERRER MELVYN OSCAR	ING. AGRONOMO
15	GAMARRA AMARO OSCAR ADOLFO	ING. AGRONOMO
16	ZACARIAS CABEZAS RODOLFO VICTORIO	ING. CIVIL
CONTADORES		
01	VALERO CASTRO BETTY NINFA	CONTADOR
02	PEÑA ENERO TANIA LUZ	CONTADOR
03	CANESSA VILCAHUAMAN OSCAR PASCUAL	CONTADOR
04	ARAUJO YACHI VICTOR AGILBERTO	CONTADOR
05	VICTORIA ROMERO MARIA ELENA	CONTADOR
06	CONDE CUBA ISSAC RICARDO	CONTADOR
07	GALVEZ VILCAHUAMAN, LOURDES MARGOT	CONTADOR
08	GARAY GARAY FLORENCIO	CONTADOR
09	GUERREROS MEZA JESUS PEDRO	CONTADOR
10	ARCOS GUZMAN JUAN ALBERTO	CONTADOR
11	MATOS CASTELLARES LUIS OSWALDO	CONTADOR
12	GONZALES QUILLA MYRIAM HELEN	CONTADOR
13	SING FERGUZON CARLOS	CONTADOR
14	GRANADOS SUAZO ROSA NELIDA	CONTADOR
15	RUTTI SUAREZ JOAQUIN	CONTADOR
16	MAURICIO BARZOLA ADOLFO	CONTADOR
17	VILA BEJARANO RICARDINA NELLY	CONTADOR
18	ESPINOZA CORTEZ SANTOS ALEJANDRO	CONTADOR
GRAFOTECNICOS		
01	INGA ORTIZ JOSE DANIEL	GRAFOTECNIA
02	ANDRADE GUZMAN JUAN JESUS	GRAFOTECNIA
03	CAPCHA SANABRIA SEGUNDINO POMPEYO	GRAFOTECNIA
04	PILARES FLORES JOSE BENIGNO	GRAFOTECNIA
05	AGUILAR APONTE ROLANDO	GRAFOTECNIA
06	PEINADO LARA ELMER LUIS	GRAFOTECNIA
07	QUINTE SOTO WILLIAN	GRAFOTECNIA
08	NUÑEZ POVIS DULIO MAGNO	GRAFOTECNIA
09	PUENTE VALER ALDO	GRAFOTECNIA
10	NUÑEZ POVIS HERBART FELICIANO	GRAFOTECNIA
BALISTICOS		
01	CANO QUINCHO NOEL ROBINSON	BALISTICA



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN